



CÓRDOBA Y EL CABALLO

PASADO, PRESENTE Y FUTURO

Índice

Pedro García Jiménez: <i>Prólogo.</i>	9
José Carlos Gómez Villamandos: <i>Introducción.</i>	11
José Antonio Morena López: "El caballo en la provincia de Córdoba durante las épocas ibérica y romana: manifestaciones escultóricas de ámbito religiosa y funerario".	21
Juan Bautista Carpio: "La dehesa de Córdoba La Vieja".	57
Maria Jesús Viguera Molins: "El caballo y los textos andaluces".	73
Emilio Cabrera Muñoz: "El caballo medieval en Andalucía".	93
Ricardo Córdoba de la Llave: "El cuero y el caballo en la Córdoba de los S. XV y XVI".	111
Eduardo Agüera Carmona: "Don Diego de Haro, primer caballero Real de Córdoba, hacedor del Caballo Andaluz".	129
Ángel Ruiz Gálvez: "Ganaderías cordobesas implicadas en la yeguada Real de Córdoba".	143
Juan Manuel López Rodríguez: "Moratalla, un nuevo núcleo fundacional del Caballo".	167
José Javier Rodríguez Alcaide: "Córdoba y el caballo".	201
Práxedes Centeno Blanco: "Evolución del caballo en la economía".	207
José Luis López Rivero: "Docencia e investigación sobre el caballo".	215



"LA DEHESA DE CÓRDOBA LA VIEJA"

D. Juan Bautista Carpio.
Director de la Fundación Prasa.

INTRODUCCIÓN

La puesta en marcha por Felipe II del proyecto de creación de una nueva raza de caballo español, con base en las Caballerizas Reales de Córdoba, supuso un avance fundamental en los sistemas de cría equina. A partir de 1565 se establece un sistema en el que, mediante la selección genética, se pretende conseguir un ejemplar de caballo ideal, más por su función representativa de la monarquía hispánica que por unas características morfológicas que lo hicieran apto para la guerra. Se conseguirán, en definitiva, unos caballos perfectos para servir de modelo a Velázquez.

El proyecto está basado, como se acaba de comentar, en las Caballerizas Reales de Córdoba. Y el edificio que las alberga, construido entre 1568 y 1576, se convertirá en un importante símbolo. Pero para conseguir los objetivos deseados, más que unas cuadras aptas para los sementales y necesitan tierras, pastos para las yeguas y potros de la nueva raza que se pretende crear. Y, entre todos los espacios barajados para esta función en las proximidades de la ciudad de Córdoba (Pendolillas, Gamonal, Ribera, etc.), sin duda alguna la dehesa de Córdoba la Vieja será el más representativo. No sólo por ser las primeras tierras que se ligan al proyecto desde su creación, sino también por el cuidado con el que, durante dos siglos, los responsables de Caballerizas tratarán este espacio, manteniendo un sistema de cercas cada vez más desarrollado para evitar la entrada de potros forasteros que pudieran "bastardear la raza".

La importancia de Córdoba la Vieja en el proyecto de cría de potros la ponía de manifiesto ya en el siglo XVI el humanista Ambrosio de Morales (1513-1591),¹ que residió en el cercano monasterio de San Jerónimo:

"En toda la campiña se crian los generosos caballos que tan estimados y buscados son de toda España, y de hartas Provincias fuera de ella. Conoces y estimase en la ciudad esta noble crianza y susténtase y favorezca con

1. La relación de la raza creada en Córdoba con los caballos pintados en los retratos reales expone ha sido puesta de manifiesto, entre otros, por AGUERA CARMONA, E., "La conformación morfológica y otros aspectos craneales de los caballos de Velázquez", en URGELIZAR HERRERA, A. y VILLAS MOLINA, A. (coords.), *Velázquez (1599-1999). Visiones y reuniones. Actas de las I Jornadas de Historia del Arte. Córdoba*, 2002, pp. 205-221 y DÍAZ TREPÓN, M.M. y SÁNCHEZ CAMACHO, N., "Los caballos en la corte de Felipe IV y su protagonismo en la pintura", *BAA-Arte*, LXXX (2014), pp. 179-198.

2. Sobre Morales, vid. REINA, F., *Andrés de Morales. Estudios biográficos*. Córdoba, 1999; y SÁNCHEZ MOLINA, S., *Aspasología y humanismo. Andrés de Morales*. Córdoba, 2002.



muchas leyes y buenos estatutos, examinándose los padres que se han de echar a las yeguaz, y haciendo otras cosas de mucha diligencia y cuidado para que esto se conserve tan famosa y tan señalada como siempre ha sido. Así el Rey nuestro señor tiene una crianza de caballos en Córdoba insignie caballeriza, y más de quinientas yeguaz, que es el más hermoso ganado á la vista, y al efecto que creo jamás ha habido en el mundo. Y aunque no anda este ganado Real en la campiña sino destotra parte del río, están junto á él en su ribera, que se puede contar por campiña".³

Y aún en el siglo XIX llamaba la atención Córdoba la Vieja no sólo por albergar los restos de la antigua *Madīnat al-Zahra*, sino también por su importancia en la cría de potros, como pone de manifiesto el Duque de Rivas:

«El sitio que ocupó Medina Azahara es hoy una dehesa entre los Llanos de la Albuada y los de Las Cuevas, en la que no se descubren ruinas, ni cimientos, ni vestigio alguno, y que sólo tiene una cerca moderna con establos para la cría del potro. El recinto lleva el nombre de "Córdoba la Vieja"».⁴

3. MOLALAS, A. 18. *Las antigüedades de los estados de España que van nombradas en la corona con las correspondencias de sus sitios y nombres antiguos*. Madrid, 1792, Tomo X, pp. 10 - 11. Puede referirse tanto a las yeguaz que el mismo vio en Córdoba la Vieja como a las que pasan en la dehesa de Riberas.

4. SANTOS A., DUQUE DE RIVAS. *Obras completas*. Barcelona, 1884, T.I, p. 253.

La dehesa de Córdoba la Vieja recibía este nombre por la existencia de unas ruinas, identificadas erróneamente en determinados momentos con la antigua ciudad de Córdoba, que resultan ser las de la ciudad palatina de *Madinat al-Zahra*. Y, a partir del siglo XVI, se conservaría, en palabras de Altamirano, en "la dehesa más importante de España, porque en ella pastaron las yeguas que sirvieron de base para crear al caballo Puro Raza Español".⁵

Su uso como dehesa de yeguas y potros de las Caballerizas Reales de Córdoba no es completamente ajeno a una historia que había dejado este amplio espacio en manos de dos propietarios: el Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso y el Concejo de Córdoba. Por eso, comenzaremos este pequeño estudio con una visión general sobre la evolución histórica del espacio de Córdoba la Vieja, para pasar después, tras unas breves notas sobre la cría caballar en la Córdoba bajomedieval, a centrarnos en su utilización como la dehesa en la que se criaron los potros de la nueva raza.

ORÍGENES DE LA DEHESA DE CÓRDOBA LA VIEJA

Los primeros momentos tras la conquistas castellana, en 1236, fueron difíciles para Córdoba. Su posición de avanzadilla cristiana en territorio musulmán hará muy complicado durante los primeros años incluso el abastecimiento de productos básicos para los nuevos pobladores. Los posteriores avances hacia Jaén y Sevilla convirtieron una ciudad poco poblada en la base para el control de una inmensa frontera. Córdoba debe encargarse no sólo de defender sino también de suministrar los productos básicos a buena parte del Valle del Guadaquivir, integrado de forma rápida en la Corona de Castilla.

La alta demanda de productos básicos se suma a la escasez de población, lo que llevará a Fernando III a priorizar dedicaciones extensivas de las tierras cercanas a la ciudad, capaces de ofrecer altos rendimientos con la mínima mano de obra. De esta forma pretende asegurar el abastecimiento a Córdoba y a la frontera de productos básicos: desde ahora, olivar y viñedo ocupan buena parte de la falda de la sierra cordobesa.⁶ En cuanto

5. ALFONSO MUÑOZ, J.C., *Historia y origen del caballo español*, Málaga, 2005.

6. Vd. CARMELO DÍEZ SÁNCHEZ, J.R., "Evolución del paisaje y aprovechamientos económicos en la llanura cordobesa (siglos XIII-XVI)", *Atenores. Revista de Historia Medieval*, 9-10 (2011), pp. 87-121.

a la propiedad de la tierra, no contamos con los Libros de Repartimiento de Córdoba. Sin embargo, a través de documentación conservada en el Archivo de la Catedral tenemos datos muy interesantes centrados especialmente en el entorno de Córdoba la Vieja. Datos que nos permiten comprender cómo las grandes propiedades (como la propia dehesa que aquí estudiamos) no se formaron por donación real, sino por la evolución posterior de la propiedad. Veamos a continuación qué ocurre con la que será dehesa para vegañas y potros de Caballerizas Reales.

Tras la conquista de Córdoba, en el momento de plantear los repartimientos de tierras entre los conquistadores, Fernando III se reservará para sí mismo tres elementos clave del territorio cordobés: La Arruzafa, el Alcázar de Córdoba con sus huertas anexas y las tierras de Córdoba la Vieja.⁷ En concreto, en Córdoba la Vieja "Retuvo el rey para si todo lo que es de la cerca adentro".⁸ Córdoba la Vieja era el asiento donde había situado *Abd al-Rahman III* la ciudad de nueva planta ideada para ser capital del califato, *Madinat al-Zahra*. Posiblemente en 1236 no había desaparecido completamente el valor simbólico de este espacio, lo que explicaría el interés del monarca en reservarse la propiedad de unas ruinas delimitadas por la muralla de la antigua ciudad califal.⁹

En el entorno, el rey va a heredar esencialmente a quienes han participado en la conquista de la ciudad y a las nuevas instituciones eclesiásticas creadas en la misma. Las parcelas otorgadas por Fernando III, como estudió el profesor López Ontiveros,¹⁰ están bien dimensionadas. En ningún caso se trata de *latifundios*, estando su tamaño determinado por la calidad y productividad de la tierra (será menor la extensión repartida cuando se trata de regadios que de tierras de secano, por ejemplo) y por la categoría social del receptor de la donación. En cualquier caso, las parcelas son adecuadas para el teórico mantenimiento de la familia que las recibe.

7. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Fernando III el Santo*, Sevilla, 2000, p. 165.

8. NIETO COMPLUDO, M., *Corpus Mediaviejo de Cordobenses*, Córdoba, 1979, núm. 227. Documento del *Libro de Diezmos de Donaciones* del Archivo de la Catedral de Córdoba.

9. Recientemente se ha podido documentar que el estado de los restos de la antigua ciudad era durante la Baja Edad Media mejor de lo que tradicionalmente habíamos pensado. La muralla, por ejemplo, permaneció en gran parte en pie hasta inicios del siglo XVI. Y aún en el siglo XV quedan restos en su interior de "el zoco". Para más información, ver, CARRO DÍAZ, J.B. – TORRES MARQUES, M., *Evolución histórica del territorio de Madinat al-Zahra: 1236-2009*, Córdoba, 2014, pp. 105-110.

10. LÓPEZ ONTIVEROS, A., "Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al siglo XIX", *Boletín de Geografía*, 2 (1970), pp. 9-77.

La concentración de la propiedad viene después de esta primera distribución por Repartimiento, formándose verdaderos latifundios entre los que podemos encuadrar la dehesa de Córdoba la Vieja. Un número considerable de parcelas será objeto de transmisiones de propiedad, siendo adquiridas por particulares o instituciones (en buena medida eclesiásticas) que si están interesados en las mismas.

A comienzos del siglo XIV conocemos al menos 5 propiedades aún existentes en este ámbito territorial. Una de ellas, la reservada para sí mismo por el rey, está en manos del concejo de Córdoba. Las demás pasarán a titularidad eclesiástica para dar origen en el siglo XV a la propiedad del Monasterio de San Jerónimo que terminará dedicada a pastos de segundos y potros.

La parte de Córdoba la Vieja que pasará al Monasterio de San Jerónimo procede de donaciones tanto de nobles como de eclesiásticos. Un sistema que, en algunos casos, pone en evidencia el principal fallo del sistema de repartimientos ideado por Fernando III. Como se acaba de comentar, el rey ha tenido en cuenta tanto el tamaño como la calidad de las tierras a la hora de repartirlas. Pero quizá con lo que no cuenta es con que algunos de los beneficiarios que las reciben bien no están preparados a bien no tienen interés en su puesta en explotación. La falta de interés real en la explotación de las tierras está relacionada con la personalidad de algunos de los receptores: por un lado, miembros de la nobleza que tiene sus intereses muy al norte de Córdoba; por otro, adalides que han participado en la toma de Córdoba y que estarán más interesados en seguir la vida de frontera dirigiéndose hacia Jaén o Sevilla.¹¹

En otras ocasiones, a pesar de que los nuevos propietarios pudieran tener interés en conservar las tierras, es su falta de preparación lo que les lleva a trasladarlas. Un ejemplo claro nos lo ofrece Alfonso Téllez de Meneses,¹² el personaje más destacado de Córdoba en los años inmediatamente posteriores a la conquista castellana (quedó al cargo de la ciudad entre 1236 y 1240) que recibió tantas, como corresponde a su alto grado en leide con las que se había reservado el rey, inmediatamente al sur de la muralla de la antigua Madinat al-Zahra. En 1242 Téllez dicta testamento

11. Caso Dehesa, J.B.: *Tomo I*, M. Alarcón-Moreno, M., *Fraternidad Asturiana del monasterio de Madroñal en Jaén*, 1236-1240. Córdoba, 2004, pp. 96-101.

12. Francisco Fernández, R.: *Los señores de la villa de Medina del Campo, propietarios iniciales de Córdoba*, 1236-1240. *Revista de la Real Academia de Ciencias, 30* (1996), pp. 40-60.

en el que lega estas tierras (más de 100 hectáreas de viñas en secano, más una parcela de 2 hectáreas y media de regadio usada como huerta) al Cabildo de la Catedral de Córdoba, como pago de ciertas deudas que había contraído con la institución eclesiástica.¹³

Una vez en manos de la iglesia, estas tierras acabarían integrándose en las propiedades del Monasterio de San Jerónimo, fundado por doña Inés Martínez de Pontevedra, viuda del Alcaide de los Donceles, en 1405.¹⁴ Y en manos del monasterio estará la mayor parte de Córdoba la Vieja cuando, ya en el siglo XVI, primero Carlos I y después su hijo Felipe II busquen pastos para dedicarlos a la cría de unos potros que estaban llamados a ser emblema de la monarquía hispánica.

LA CRÍA CABALLAR EN LA CÓRDOBA BAJOMEDIEVAL

Si, como comentábamos al principio, el caballo que se pretende crear a partir de la segunda mitad del siglo XVI en Córdoba tiene una finalidad más representativa que funcional, la idea de mejorar las razas equinas estaba ya muy desarrollada durante los siglos anteriores, en estos casos buscando su mayor eficacia en la guerra. Felipe II no imaginó un proyecto desde cero, sino que partía de una idea anterior de su padre, que a su vez recogía una larga tradición de intentos (infructuosos en su mayor parte) de mantener y mejorar la raza de los caballos andaluces a lo largo de los siglos anteriores.

Durante la Baja Edad Media, el caballo seguía siendo uno de los animales domésticos más útiles. A sus funciones en la agricultura o para el transporte,¹⁵ habría que sumar una especialmente destacada: la posesión de un caballo otorga una importante categoría social, la de caballero. Para la monarquía castellana, por su parte, el caballo se convierte en un bien estratégico, necesario para la guerra.¹⁶

13. ACC, Goya V, núm. 541. Publicado en NUEVO CORONARIO, M., *Corpus Notarialis Cordubensis*. Córdoba, 1979, p. 136, doc. 250.

14. CASOVA BOIX, R., *El Real Monasterio de San Jerónimo de Valverde en Córdoba*. Córdoba, 1977.

15. FAD. COLECCIÓN DE LA LLEVA, R., "Comunicaciones, transportes y albergues en el Reino de Córdoba a fines de la Edad Media". *Homenaje a las Instituciones Documentales*, 72 (1992), pp. 87-118.

16. La importancia del caballo en la Baja Edad Media es destacada, por ejemplo, por MOSCOSO MUÑOZ, D.E., "El caballero en la Edad Media. Un estudio de la cuestión". *Homenaje al profesor Luis Benito Huertas*, 2010, vol. 2, pp. 597-602, y CASOVA BOIX, M.A., "El caballo andaluz y la frontera del reino de Granada". *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2009), pp. 55-64.

En la Castilla bajomedieval, desde época de Alfonso XI la posesión de un determinado nivel de rentas obligaba al mantenimiento de caballos y armas. Se crea así un grupo social cuyos integrantes son definidos por las fuentes documentales como "caballeros de cuantía".¹⁷ Una situación que ofrecía una serie de ventajas sociales, políticas y económicas.

Las ventajas sociales inherentes a la pertenencia a la clase de los caballeros eran evidentes, ya que sus integrantes gozaban de un estatus claramente diferenciado respecto al pueblo llano, llegando incluso a equipararse con las capas más bajas del estamento nobiliario. En cuanto a la acción política, numerosos cargos públicos, entre ellos la mayor parte de los concejiles en ciudades, villas y aldeas castellanas, estaban reservados a

quienes tenían la consideración de caballeros.¹⁸ Económicamente, el coste que suponía el mantenimiento de caballo y armas era compensado con creces mediante exenciones en diversos impuestos.

Estas características hacían especialmente necesario el mantenimiento de un control estricto sobre la posesión de caballos. A mediados del siglo XV, los caballeros "de premia" o "de cuantía" de Córdoba eran nombrados mediante un mecanismo que nos describen los procuradores cordobeses en las Cortes de Valladolid de 1451:

"esa dicha qibdad tiene de uso e de costumbre cada que es necesario de faser caualleros de premia, assy en la dicha qibdad como en el terminos della, de enbiar a los faser a uno de los mis veinte e quatro de la dicha qibdad e al alferes del pendón della, los quales los han de faser en esta guisa: en cada collación de la dicha qibdad, estando ellos juntos con los jurados e con algunos vecinos de la dicha collación, aquellos que fallan que fueren la cuantía eligen por caualleros de premia, e que por esta vía se ha fache e fase en el término e non en otra manera".¹⁹

17. Vcf. PECHONI MUÑOZ, C., "La caballería popular en Castilla y León", *Cuadernos de Historia de Leon* 33 a 40 (1981 a 1984).

18. En las villas cordobesas, por ejemplo, los oficios de alcaldía y alguacilazgo se reservan en la *Baja Edad Media* a los caballeros de premia, salvo que no haya suficientes en la población, en cuyo caso podrán ocupar estos oficios vecinos de rendición de pesetas. CASERO DUEÑAS, J. R., *La Tierra de Córdoba. El primer praderío de la ciudad durante la Baja Edad Media*, Córdoba, 2000, pp. 229-230 y 246-247.

19. Archivo Municipal de Granada, 02.17, doc. 1, de 2 de abril de 1451.

Podía darse el caso (quizá más habitual de lo recomendable) de que algunas personas intentaran eximirse del pago de impuestos comprando un caballo. Es lo que parece haber ocurrido con unos vecinos de Montoro, que en 1489 habrían comprado caballos o potros para no contribuir lo que les correspondía como peones en el repartimiento realizado para costear el cerco de Baza.²⁰ Algo similar a lo que habría sucedido en Pedroche en 1479, cuando el concejo de la villa solicita a la ciudad que quite a algunos vecinos la consideración de caballeros de premia, porque fueron nombrados sin tener riqueza suficiente para ello. Sin duda, estos nombramientos se habrían realizado durante los años inmediatamente anteriores, cuando la situación política en la villa, en el contexto de la Guerra Civil castellana, había sido muy complicada.²¹ El concejo cordobés responde, sin intención alguna de abrir unas heridas demasiado cercanas aún, que tiene potestad para nombrar caballeros, pero no para "desfacerlos".²² Años después, el concejo de Pedroche sigue protestando porque muchos vecinos intentan ser armados caballeros para excusarse en pechos y derramas.²³

Por todo ello, tanto la cría caballar como la posesión de caballos están regulados y vigilados en la Baja Edad Media, tanto por la propia monarquía como, sobre todo, por los concejos. Son éstos, precisamente, los responsables de diferentes intentos de lograr mejoras en la raza mediante cruces de caballos castellanos y andaluces aunque, sin un control estricto, estos intentos no obtuvieron todo el éxito deseado. Para garantizar la disponibilidad de caballos, y en ocasiones también con el fin de intentar mejorar la raza, los concejos se encargan de escoger sementales y, en muchas ocasiones, de reservar zonas ricas en pastos para los "ganados de silla",²⁴ siendo relativamente frecuente encontrar datos sobre concejos que reservan para las yeguas parte de sus dehesas boyales. En el caso cordobés, la

20. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 2 de abril de 1490, fol. 225.

21. Sobre esta situación, véase CAUDEZ DÍEZ-SÁNCHEZ, J. B., "Poder político y poder militar: los castillos de la Tierra de Córdoba 1478", *La fortificación medieval en la Península Ibérica*, Aguilas de Campoo, 2001, pp. 229 - 235; CAUDEZ DÍEZ-SÁNCHEZ, J. B., "Notas sobre el pasado medieval de Pedroche", *Archivio del Istituto di Storia Local de Pedroche*, 2010, pp. 49-64; y CAUDEZ DÍEZ-SÁNCHEZ, J. B., "Escándalos, alborotos, bandos e parcialidades. Los conflictos políticos de la segunda mitad del siglo XV y su incidencia en el mundo rural cordobés", *Homenaje al profesor Fausto Calvera*, Córdoba, 2015, pp. 79-92.

22. Archivo Municipal de Córdoba, Actas Capitulares, 17 de septiembre de 1479.

23. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, diciembre de 1488 [sic], 64, 202.

24. CARMEN RUIZ, op. cit.

existencia de una dehesa total o parcialmente destinada a las yeguas está documentada en varias poblaciones durante la Baja Edad Media, lo que indica que posiblemente sea una costumbre habitual en todo el territorio.

De comienzos del siglo XIV es la mención más antigua que conocemos sobre una dehesa dedicada específicamente a yeguas. En un proceso de 1493 ante el juez de términos sobre la propiedad de varias dehesas, el concejo de Montoro presenta ante el Consejo Real, entre los documentos probatorios, un mandamiento de la ciudad de Córdoba fechado el 27 de enero de la era de 1351 (año 1313) por el que da licencia a la villa de Montoro para crear una dehesa para los bueyes y yeguas de sus vecinos y moradores cerca de la torre de la Atalaya, entre Montoro y Orabuena (actual Villa del Río).²⁵ De esta mención, lo más interesante es comprobar cómo lo que en principio puede entenderse como una *dehesa boyal*, es decir, destinada a pastos para el ganado de labor de los vecinos de Montoro, incluye una referencia no a mulos o caballos sino específicamente a las yeguas, lo que indica que al menos una parte debía de dedicarse específicamente a yeguas de cría. Un uso que también tenía parte de la dehesa de Bujalance en 1427, que queda documentado cuando, al realizar un juicio de residencia a los oficiales de este concejo, se alude a la presencia en la dehesa concejil de las "yeguas del concejo".²⁶



25. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 13 de febrero de 1493, fol. 70.

26. Archivo Municipal de Córdoba, 02-18, doc. 1.

Una información más precisa es la disponible sobre las dehesas del concejo de Hornachuelos a fines del siglo XV. En este momento, la villa disponía de cinco dehesas: dehesa de Santa María de la Sierra, en la Sierra de San Cristóbal, en la que se aprovechaba el corcho, la bellota para los cerdos y la hierba para bueyes y vacas; la dehesa de Villa Nueva, que el concejo arrienda; la Dehesa Vieja, utilizada para bueyes en invierno; la Dehesa de la Atalaya, usada para obtener ramón para los bueyes y madera; y, por último, la que ahora nos interesa, la Dehesa del Almarje, "para el prado del horno e para pasto de caballos e potros e algunas veces para bueyes de arrados".²⁷

También el concejo de Adamuz diferencia entre sus dehesas concejiles la Dehesa Vieja con otra más pequeña, conocida como El Arroyo del Caño, destinada a pasto para bueyes y potros. El concejo alega a fines de la Edad Media que, pese a no tener títulos de propiedad sobre estas tierras, han pertenecido a la villa "de tiempo inmemorial".²⁸

En este sentido, el apoyo de los concejos a la cría de potros sigue las directrices marcadas por el poder central. Conocemos diferentes disposiciones reales de esta época que pretenden conseguir la mejora de la raza pero, sobre todo, la cría de suficientes caballos para hacer frente a las necesidades que plantea la guerra. En este contexto debemos situar el privilegio otorgado por Alfonso X en 1271 a los propietarios de caballos de Úbeda, que reciben licencia para mantener tres yeguas exentas de impuestos siempre que posean un caballo,²⁹ además de mandamientos reales que prohíben la venta de yeguas a forasteros para garantizar el abastecimiento de potros, o la limitación a la cría de mulos, que persigue esa misma finalidad de proporcionar a la Corona los potros suficientes. La limitación a la cría de mulos la encontramos en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, que establecen que quien quiera criar o usar una mula debe mantener un caballo. Y en los años siguientes esta normativa aún se endurecería más.³⁰

Buena parte de esta normativa real acaba recogida en el ordenamiento dado en 1404 por Enrique III en Tordesillas. Así, la cría de mulos queda condicionada a la tenencia de caballos y se prohíbe terminantemente echar asno a yegua. Además, el ordenamiento también incluye disposiciones

27. Archivo Municipal de Córdoba, 07.07, Hornachuelos, doc. 11.

28. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 13 de febrero de 1494, fol. 393.

29. Casanova Ruiz, M.A., "El caballo andaluz y la frontera del reino de Granada", *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2006), nota 14.

30. Casanova Ruiz, op. cit., nota 50.

tendentes a controlar obligaciones y beneficios que otorga la caballería. De esta forma, toda persona con cuantía o riqueza de más de 20.000 mrs estará obligada a mantener dos caballos, que serán tres si la cuantía personal asciende a más de 80.000 mrs. Para vigilar que efectivamente esos caballeros cumplen con la obligación de mantener caballo, se les obliga a presentarse públicamente con caballo y armas en alarde cada 4 meses. Y, para evitar que los caballeros mantengan caballos de baja calidad, se establece que la exención de pechos e impuestos sólo podrá cumplirse cuando los caballos que mantengan estén valorados en más de 1.200 mrs.³¹

Todas las disposiciones bajomedievales sobre cría de potros están condicionadas por la Guerra de Granada. Una vez tomada la ciudad nazarí, los Reyes Católicos se interesarán por mantener activa la caballería castellana y, con ella, la cría caballar. En julio de 1492, los reyes escriben a los concejos de Andalucía informando de la obligación de mantener caballo a todos los vecinos cuya riqueza alcanzara una determinada cuantía, expresando su temor de que muchos intenten dejar de mantener caballo o realizar los obligatorios *alardes* al haber desaparecido el temor a incursiones musulmanas.³²

Sin embargo, los propios monarcas son conscientes de las menores necesidades defensivas, lo que les permite relajar las antiguas normas. En primer lugar, reduciendo de cuatro a uno los *alardes* anuales obligatorios; en segundo lugar, aumentando de 30.000 a 50.000 mrs. la cuantía que obliga a mantener caballo. Esta última modificación con el objetivo confesado de limitar el número de exentos en los impuestos. En cualquier caso, la situación ha cambiado enormemente tras el final del último estado musulmán en la Península Ibérica. En 1493, el Concejo de Córdoba contesta con evasivas al mandato real que establecía que los justicias de la ciudad fueran a las villas y lugares de su jurisdicción para hacer los *alardes*, indicando que nunca hasta entonces se habían ocupado de este menester las justicias de la ciudad, y que no sería indicado realizarlo ahora porque la población está demasiado *gastada* por las guerras y los constantes repartimientos.³³

31. Ofidenciamiento de Enrique III de Castilla sobre mulas y caballos, fechado el 16 de marzo de 1498. Una copia se encuentra en el Archivo Municipal de Córdoba, 01/15, doc. 2. Otra copia en Real Academia de la Historia, Colección Alcalá, B08, II, 294-298.

32. Archivo Municipal de Córdoba, 02/12 docs. 4 y 13/02, libro 1.852, II, 120-121. Fechado en 20 de julio de 1492.

33. Archivo Municipal de Córdoba, Actas Capitulares, 5 de julio de 1493.

Al año siguiente, de nuevo recibe el Concejo de Córdoba un mandamiento real para que organicen un alarde el día de Santa María de Septiembre, anotando el número de caballos y sus propietarios, y anotando igualmente cuáles de estos tienen armas y cuáles no, "por quel exercicio militar y la nobleza de la cavallería non se perdiesen nin oluidasen".³⁴ Durante los siguientes años, las Actas Capitulares del concejo cordobés mencionan diferentes alardes, en ocasiones describiendo de forma clara su organización:

"Otrosí dixo el señor corregidor que para el dia de Todos Santos se tyene de faser alarde, segund lo mandan Sus Altesas, e que se pregone que todos los vecinos de Cordoua e su tierra que son cavalleros de premya tengan para aquel dia cauallos e armas, segund la hordenanza de la çibdad, so las penas que mandan Sus Altesas, e que se pregone el domingo próximo e que lo faga pregonar Diego Rodrigues, e que se enbien mandamientos desto a los logares del térmyno, para que el dicho dia tengan alla los dichos cauallos e armas, so las dichas penas. E mandó a los jurados que lo noteñiquen en sus collaciones, e lo fagan pregonar e que lo fagan saber a sus anexos".³⁵

En cuanto a su realización, resulta de interés la información que tenemos del alarde hecho en el año 1500 en Granada, Baza, Guadix, Loja, Vélez-Málaga y Antequera, en un documento que describe caballos y armas que portan los participantes.³⁶

A pesar de todos los intentos, resulta evidente que el final de la larga etapa de guerra contra Granada, unida a una serie de cambios esenciales en el modelo de organización militar, traerá consigo una relajación de costumbres en la búsqueda del mantenimiento de la cantidad y calidad de caballos en Castilla. Una situación que sólo podrá solventarse con una decidida apuesta por parte de la monarquía por la cría caballar. Una apuesta ideada por el Emperador Carlos y que se sustanciará en la creación, por parte de Felipe II, de las Caballerizas Reales de Córdoba.

34. Archivo Municipal de Córdoba, 02.17, doc. 5, fechado en 28 de julio de 1494.

35. Archivo Municipal de Córdoba, Actas Capitulares, 23 de agosto de 1497.

36. Archivo General de Simancas, Consejo Real de Castilla, leg. 651, núm. 8.

CORDOBA LA VIEJA, DEHESA DE YEGUAS Y POTROS

La vinculación de la dehesa de Córdoba la Vieja con el proyecto real de criar caballar comienza antes de la creación de las Caballerizas Reales de Córdoba, aunque será a partir de este momento cuando alcance su verdadero desarrollo.³⁷ A pesar de que el proyecto de crear una nueva raza de caballo español se adjudica habitualmente a Felipe II, la idea había comenzado a fraguarse durante el reinado de su padre. En relación con este proyecto estaría el hecho de que en 1538 Carlos I ordenara al corregidor cordobés evaluar el perjuicio que causaría al Monasterio de San Jerónimo convertir la dehesa de Córdoba la Vieja en "*dehesa concejil para potros y caballos*".³⁸ La oposición de San Jerónimo fue rotunda, y en 1543 se inicia un pleito en el que los monjes acusan al concejo de la ciudad de haber usurpado la propiedad de, entre otras tierras, el Haza de Santa María y el Fontanar. Tras obtener una primera sentencia favorable, el monasterio ordena quitar los mojones que se habían puesto por mandato de la ciudad.³⁹

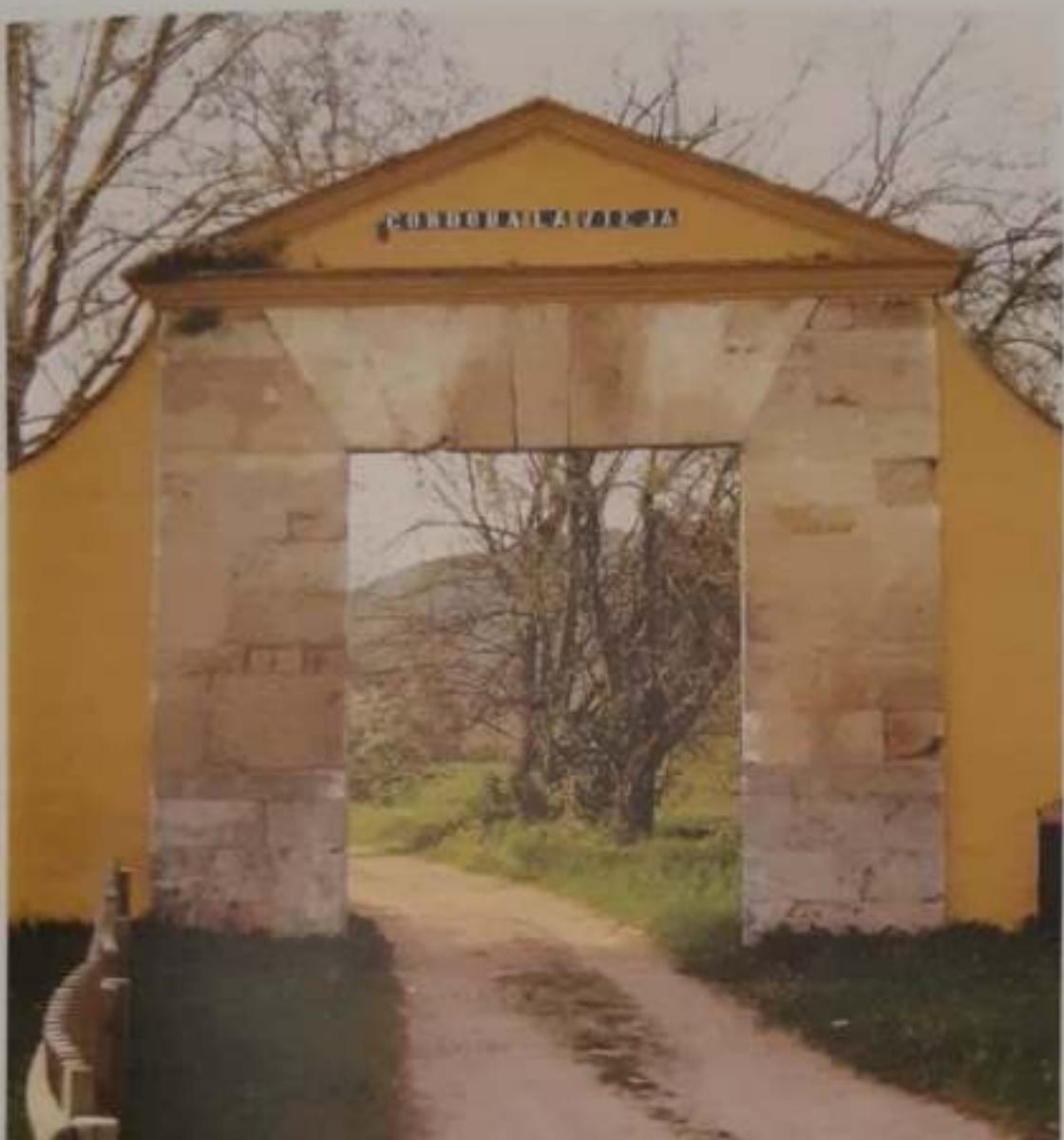
Sin embargo, el proyecto no cayó en el olvido total. En 1565, Felipe II relanza la idea con la pretensión de crear las Caballerizas Reales de Córdoba, proponiendo como tierras para pastos de las yeguas Pendolillas, Las Parrillas y Córdoba la Vieja. Y nuevamente nos encontraremos en este momento con oposición, no sólo por parte del Monasterio de San Jerónimo, sino incluso del propio concejo cordobés. Alega la ciudad de Córdoba que sería más útil usar la dehesa de Ribera (propiedad de los Mejía, señores de Santa Eufemia) porque de esta forma no se perderían tierras realengas, lo que ocasionaría perjuicios a los vecinos de la ciudad que aprovechan los pastos concejiles, acceden por estas tierras a canteras, caleras y hornos de ladrillos, aprovechan huertas, olivares y fontanares y utilizan los pastos próximos al descansadero.

La idea de llevar las yeguas de caballerizas a la dehesa de Ribera, cerca de Alcolea, se había barajado desde el principio, aunque existía un importante inconveniente: dicha dehesa no era de propiedad concejil, sino que pertenecía a los señores de Santa Eufemia, enfrentados históri-

³⁷ Los datos básicos sobre la evolución de Córdoba la Vieja como dehesa de yeguas y potros, en GARCÍA DE JESÚS, J.B. — TORRES MÁQUEZ, M., *Evolución histórica del territorio de Medina al-Zahra: 1236-2009*, Cordero, 2014, pp. 53-57 y 144-153.

³⁸ Archivo Histórico Provincial de Córdoba, *Protocolo del Monasterio*, fol. 5r.

³⁹ Archivo de la Chancillería de Granada, caja 1.683, doc. 3, y cal. 501, leg. 76, núm. 1.



camente al concejo de Córdoba al intentar hacerse con la jurisdicción de diferentes poblaciones realengas de la zona de Pedroche.⁴⁰ Esta dehesa fue arrendada para las Caballerizas, y tras su definitiva compra en 1596 por la Corona pasó a ser la que albergaba a mayor número de yeguas ligadas al proyecto real.⁴¹

40. Los problemas se hacen evidentes en el caso de la villa de Torremilano, con un barrio realengo y otro señoríosulado (llamado Torrefranca) que llegaron a estar divididos por un muro. Vé. CASPIO DE LAS, J. B., "Los movimientos de población como fuente de conflictos entre señorío y realengo". *Méridas*, II (1995), pp. 73-93.

41. AGUERA CARMONA, E., *Córdoba, caballos y dehesas*. Córdoba, 2008, p. 160.

Por su parte, el Monasterio también reaccionará contra la nueva propuesta. Sus argumentos quedan claros en la pregunta que plantean para los testigos presentados en el pleito que se inicia en 1567, incidiendo especialmente en lo poco aptas que son estas tierras para el fin que se les pretende dar:

"Viven si saben quel sitio e asiento de las dichas tierras de Córdoba la Vieja non son útiles ni provechosas ni acomodadas para tener yeguas de cría, ni potros en ellas, porque por las dichas tierras ay muchos caminos, sendas, veredas y entradas para el servicio necesario de la ciudad de Córdoba e de su Sierra e de las heredades de lagares e colmenares que en ella oy, y es pasaje de caminos reales para Sevilla, Almodóvar del Río, Pozoal e Hornachuelos, Peñaflor y Lora e Portugal e otras muchas partes, e está muy hollada e pisada la dicha tierra de los caminantes y bestias que pasan por ella".

Añadiendo además de que en la zona hay además gran número de "gacunes e otras malas sabandijas ponzoñosas que en ellos se crían, e se ha visto por experiencia morir muchos ganados de picaduras de las dichas sabandijas ponzoñosas, e non son tierras para criar ganados en ellas, en especial las dichas yeguas y potros".⁴² Aunque quizás los representantes de los Caballerizos Reales no dieran mucho crédito a una descripción tan nefasta de unas tierras en cuya conservación el Monasterio ponía tanto interés. Córdoba la Vieja se ligaría, a pesar de todas las resistencias, al proyecto de creación de la nueva raza de caballo español.

Las primeras yeguas para el proyecto cordobés habrían llegado a la dehesa de la Alameda del Obispo, según Eduardo Agüera, ese mismo año de 1565.⁴³ Se trata de 51 animales procedentes de la yeguada real de Aranjuez. Sin embargo, sería dos años después cuando Felipe II ordenaría librar 4.500 ducados para la compra de yeguas a gran escala, encargando al caballerizo real Diego López de Haro la adquisición de 1.200 yeguas.⁴⁴ Para proporcionar pastos a yeguas y potros fueron utilizadas las

42. Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla. Leg. 681-17, fol. 9v-10v.

43. AGÜERA CARMONA, F., "El caballo de don Diego López de Haro. Origen del caballo andaluz". *Anuario de la Real Academia de Ciencias Historicas de Andalucía Oriental*, 28 (2015), pp. 50-71.

44. Una cantidad que después tuvo que ser rebajada, al no encontrarse tantos animales aptos para el proyecto. CASERO DÍEZ, J.B. – TORRES MUÑOZ, M., *Estudio histórico del territorio de Medina del Campo 1236-2009*. Cerdanya, 2014, p. 54.

dehesas de Córdoba la Vieja, Ribera, Alameda del Obispo, Valenzuela, Pendolillas, Sotillo de la Ribera, Gámonas, Alcocer, Guadamelema y El Picacho, entre otras.⁴⁵

El primer deslinde de la dehesa de Córdoba la Vieja se realiza en 1567, una vez que se ha compensado al Monasterio por la pérdida de algunas de sus tierras. Entre otras compensaciones, se permite a monjes meter en Córdoba la Vieja 200 cabezas de ganado menor "señalándoles sitios en que no hiziesen daño a las yeguas y potros", y 6 bueyes "con tal que fuese en sitio que no perjudicasesen a las yeguas y potros de la raza". En 1583, se añadirá el permiso para meter en la dehesa durante el tiempo del esquilo (15 o 20 días) todo el ganado lanar que fuere preciso, además de aumentar al 12 el número de bueyes con permiso para pastar en la dehesa durante los cuatro años siguientes.⁴⁶

Sin embargo, tampoco estas concesiones solucionarían definitivamente los problemas con San Jerónimo. A partir de 1602, el nuevo caballerizo mayor, Juan Jerónimo Tinti, pactó un trueque de tierras, por el que yeguas y potros podrían utilizar los fontanares como abrevaderos a cambio de traspasar al monasterio la parte más alta y montuosa de la dehesa. Pero inmediatamente los representantes del monasterio alegaron que las tierras que cedían eran de mayor valor que las recibidas, iniciándose un nuevo pleito que no terminaría hasta 1650.

Paralelamente, Tinti ordena la construcción de una serie de cercas de piedra en Córdoba la Vieja, para evitar la entrada de potros o caballos que bastardearan la raza, dando al traste con el proyecto real. En 1617 se comienza la construcción de la cerca de piedra seca, que finalmente será sustituida por una más fuerte, de mampostería, en 1757, continuándose las obras con la construcción de la portada que aún hoy se conserva (1758) y los cercados interiores (1767).

En 1622 falleció Tinti, siendo sustituido por Alonso Carrillo Lasso, quien a los tres años de acceder al cargo redactó un demoledor informe sobre la falta de idoneidad de las tierras ligadas a la cría de los potros. Inmediatamente después, no sabemos si a causa precisamente de este informe, Lasso será destituido ocupando el cargo Diego López de Haro

45. AGUERA CARDENAS, E., "El caballo de don Diego López de Haro: origen del caballo andaluz". *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*, 28 (2015), pp. 59-71. Además, las fuentes documentales citan otras dehesas como Vacasalegas, Haza del Marrubial y otras menores.

46. Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Libro de Protocolo del Monasterio*, fol. 6r.

y Sotomayor, nieto del primer caballerizo. Sobre Córdoba la Vieja, el informe de Lasso decía lo siguiente:

"Córdoba la Vieja, dehesa de potros, y húmeda y llena de manantiales, causa de los malísimos cascós en calidad y figura que tienen un ningún servicio esta raza. Añadiósele otra circunstancia pesadísima, que es la de tratar los potros (...). El calor es pestilencial, pues se crían viboras en Córdoba la Vieja. El frío para la ternera de los potros es insufrible (...)".

No quiere decir esto que el caballerizo prefiriera las otras dehesas destinadas a la cría de los caballos de la raza, a las que no deja en mejor lugar con su informe. Sobre la otra gran dehesa, la de Ribera, dirá Lasso que es "viciosa y húmeda", y que provoca enfermedades en los potros.

La decadencia del proyecto inicial de Felipe II comienza a hacerse patente a partir de mediados del siglo XVII. A la crisis económica se sumará una relajación en la administración, que convertirá el cargo de Caballeriz Mayor de Córdoba en un cargo más honorífico que real, quedando en manos de los marqueses del Carpio. Caballerizas y dehesas quedarán al cargo de oficiales subalternos. Aunque a algunos de ellos les debemos iniciativas importantes ejecutadas a lo largo del siglo XVIII, como la consolidación de los cercados o la construcción de divisiones interiores.

Tras sufrir las consecuencias de la invasión francesa y la guerra de Independencia, el siglo XIX supone el fin de la cría equina en Córdoba la Vieja. La dehesa perdió en 1822 su condición de Sitio Real, al ser entregada por Fernando VII, junto con el resto de propiedades de Caballerizas Reales, a su hermano Francisco de Paula de Borbón. Es en este momento cuando estas tierras dejan de dedicarse a la cría de potros.⁴⁷

Finalizó de esta forma la relación de la dehesa de Córdoba la Vieja con la cría caballar, después de haber contribuido de forma muy significativa a la creación del caballo de Pura Raza Española. Y poco después, con su privatización definitiva, Córdoba la Vieja pierde una vinculación con los proyectos emanados directamente de la monarquía que había iniciado nada menos que *Abd al-Rahman III* al elegir estas tierras para levantar en ellas la ciudad palatina que se convertiría en capital de *al-Andalus*.

47. Informe titulado *La caballeriza de Córdoba*, traducido por ALFAMBRAS MACARDO, J.C., *Historia y origen del caballo español*. Málaga, 2005, p. 273.

48. GUERRA DUCASO, J.B. — TORRES MINGUEZ, M., *Evolución histórica del territorio de Madinat al-Zahra*. 12th 2009. Córdoba, 2014, pp. 158 ss.